

AREA COMERCIAL AS CONCHIÑAS

FECHA 27/01/2009

ASUNTO: Subvenciones e incentivos para contratación, conciliación vida laboral y tecnologías de la información y comunicación.

En fechas recientes, se publicaron en el DOGA diversas Órdenes relativas a ayudas y subvenciones en materia de fomento del empleo, conciliación laboral y tecnologías de la información y comunicación que les resumimos a continuación:

- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 14 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación, dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Podrán beneficiarse de estas ayudas: a) las empresas, incluidos los autónomos, que reincorporen a trabajadores tras un período de descanso por cesión al trabajador del permiso de maternidad; y b) las que sustituyan a personas trabajadoras en excedencia para el cuidado de familiares o con reducción de la jornada de trabajo por motivos familiares. **El plazo de presentación de solicitudes y documentación será dentro de los dos meses siguientes a la fecha de reincorporación del trabajador o de inicio de la relación laboral de interinidad, finalizando, en todo caso el 15 de septiembre de 2009.**
- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida de las mujeres como medida para lograr un mercado de trabajo igualitario, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Podrán beneficiarse de estos incentivos las empresas, incluidos autónomos, para: a) contratación indefinida inicial, a tiempo

completo o parcial, de mujeres mayores de 31 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación; b) transformación en indefinidos de los contratos para la formación, de relevo, de sustitución por anticipación en la edad de jubilación y de interinidad, siempre que en este último caso se mantenga el puesto del trabajador/a sustituido/a. **El plazo para solicitar las ayudas será dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se inicie la relación laboral o se produzca la transformación del contrato temporal en indefinido. Finalizará, en todo caso el 15 de septiembre de 2009.**

- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a las empresas de inserción laboral (EIL), cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que solicitasen su calificación como empresa de inserción laboral. **El plazo general para la solicitud de ayudas finalizará el 30 de septiembre de 2009, respetando, en todo caso los plazos específicos previstos para cada tipo de ayuda.**
- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Tiene por objeto establecer las bases de los incentivos a la contratación indefinida inicial o por transformación de contratos temporales en indefinidos que se realicen como consecuencia de planes empresariales de estabilidad laboral. Podrán ser beneficiarios de esta Orden las empresas, incluidos autónomos, sociedades civiles y comunidades de bienes. **El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2009.**
- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas locales de

empleo (ILES) cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. El plazo general para presentar las solicitudes de todos los tipos de ayudas del programa regulado en esta orden finalizará el 30 de abril de 2009.

- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta ajena, para favorecer la inserción de la juventud, cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Se dirigen a la contratación de jóvenes demandantes de empleo de entre 16 y 30 años, conforme a diversos programas de fomento de la contratación. Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las empresas, incluidos autónomos, sociedades civiles y comunidades de bienes. **El plazo de presentación de solicitudes será dentro de los dos meses siguientes a la fecha de inicio de la relación laboral o se produzca la transformación del contrato temporal en indefinido. Finalizará en todo caso el 15 de septiembre de 2009.**
- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 15 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas desempleadas inscritas como demandantes en el Servicio Público de Empleo que procedan a la creación de su propio puesto de trabajo por cuenta propia. Se contemplan subvenciones por establecimiento como trabajadores/as autónomos/as, subvenciones financieras consistentes en la reducción de intereses de los préstamos necesarios, subvenciones para asistencia técnica, para formación, y una ayuda excepcional dirigida a personas encuadrables en los colectivos especialmente desfavorecidos que la Orden señala. **Plazo de presentación de solicitudes: se establece un plazo específico para cada tipo de ayuda, finalizando como máximo el 15 de septiembre de 2009.** Se admitirán también las solicitudes relativas a actividades subvencionables realizadas entre el 16 de septiembre de 2008 y la fecha de publicación

de esta orden; **el plazo de presentación de estas solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2009.**

- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 16 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del programa de las iniciativas emprendedoras de empleo (I+E+E), cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Podrán ser beneficiarias las empresas privadas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten (excepto personas físicas, sociedades civiles, comunidades de bienes, cooperativas y sociedades laborales) que cumplan los requisitos establecidos en la orden. **El plazo general para presentar solicitudes finaliza el 15 de septiembre de 2009, respetándose el plazo específico establecido para cada tipo de subvención.**
- **Orden de 30 de diciembre de 2008** (DOGA 16 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida de los parados de larga duración, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. **Las ayudas de esta orden se solicitarán en los dos meses siguientes a la fecha en que se inicie la relación laboral, finalizando en todo caso el 15 de septiembre de 2009.**
- **Orden de 31 de diciembre de 2008**, (DOGA 16 de enero de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las inversiones de las empresas en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Serán subvencionables los gastos descritos por la Orden, entre otros, en los siguientes grupos de materias:
a) infraestructura interna de las empresas (redes cableadas, redes sin hilos, equipamientos de electrónica activa de las redes de datos internas...); b) aplicaciones informáticas en las empresas (implantación de aplicaciones informáticas basadas en código abierto y realizadas a medida para el solicitante o adaptadas, adquisición e implantación de software de carácter productivo....). Estos gastos deberán ser realizados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2009 y la fecha límite

establecida para justificación de los mismos (17 de noviembre de 2009).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 19 de febrero de 2009.

- **Orden de 9 de enero de 2009** (DOGA 26 de enero de 2009) por la que se modifica la orden de 28 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y si procede su convocatoria (procedimiento IN514B).